

PROYECTOS EUROPEOS
EMPLEO -2020/22328 - 58

DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de octubre de 2020 (registro de entrada n.º 2020/32406), D. Miguel Ángel Baeza Martínez, con DNI n.º 75.233.927-F, en nombre y representación de la U.D. CIUDAD DE ROQUETAS, con CIF n.º G04653135, presenta solicitud de subvención por importe de Doce Mil Quinientos Euros (12.500 Euros) para cubrir los gastos de desarrollo de las escuelas deportivas de formación para la promoción del deporte base.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la finalidad de fortalecer su compromiso de promover el deporte de base y del deporte para todos, así como organizar competiciones deportivas de carácter popular como elemento cultural y dinamizador del municipio promueve, a través de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre perteneciente al Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, la organización de actividades y festejos que fomenten el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y del ocio.

En este sentido hay que destacar que, desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se facilita el acceso a la cultura y al ocio de los habitantes del municipio, cumpliendo así una importante función social que va encaminada al disfrute, esparcimiento y ocio de sus vecinos a la vez que se impulsa el turismo haciendo que personas de todos los lugares visiten y conozcan nuestras tradiciones y festejos más destacables.

Además, la celebración de este tipo de actividades supone una forma de promover e incentivar la economía local consiguiendo así, un mayor impacto económico en el municipio ya que se trata de eventos en los que la afluencia de personas es muy significativa.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2020 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2020 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la U.D. CIUDAD DE ROQUETAS.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 9 de diciembre de 2020.

3.- Instruido el expediente administrativo, se concede subvención por importe de Doce Mil Quinientos Euros (12.500 Euros) a la U.D. CIUDAD DE ROQUETAS, con CIF n.º G04653135.

1/2

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	16/12/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	16/12/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce8dbb62808947e99ef4875721e6bd22001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2020/8201 - Fecha Resolución: 16/12/2020



4- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2020, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de **Doce Mil Quinientos Euros (12.500 Euros)** a la **U.D. CIUDAD DE ROQUETAS, con CIF nº G04653135**.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

1º. Autorizar y disponer el gasto por importe de Doce Mil Quinientos Euros (12.500 Euros) para subvencionar a la U.D. CIUDAD DE ROQUETAS, con CIF nº G04653135 para cubrir los gastos de desarrollo de las escuelas deportivas de formación para la promoción del deporte base con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.480.00.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	16/12/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	16/12/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce8dbb62808947e99ef4875721e6bd22001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2020/8201 - Fecha Resolución: 16/12/2020

